



SECCION CUARTA. DUELL
MARAVIEJOS. AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TRES.

Las cosas de Africa antemurales de la christianidad,
 las guerras presentes que han obligado a qual persona a ser
 outar una jornada tan dilatada como a Italia, mantel
 ni en loe ala Vista de un excoato tanto tiempo ocasionan loe
 Con este motivo muy Insuperable gastos y no menos con la
 guerra de flandres, ay esto de excoato y precisa para la
 futura Campaña y defensa de las cosas de Galicia y Andalu
 cía, que han sido Embadida de la armada Inglesa yolan
 deca, Cui remedio esta tan en Cuidado de Su Mag. por
 Interese de nelle la guerra de dento. Sagrada Religion, y
 juntamente la paz y reposo de estos dominios, con las demas
 circunstancias y motivos que expresa y Concluye, en congan
 do a esta Ciu. que para los fines referidos se han acordado
 y unido prorogando por otros seis años mas los Reales
 servicios de Venida quatro millones que se cobran de la qua
 tro especies de Vino, Vinagre, aceite y Carnes, quatro en cada
 uno, y los dos millones y medio quatrocientos y diez y seis
 mil quinientos du. en cada año, con las prorogaciones
 estan hechas y Concedidas a esta fin de Julio de mill seisc.
 y quatro, y asi mismo el servicio de los nuevos millones de
 plata diez millones cada año, y el impuesto de la casa
 de la prorrogaçon cumple en fin de Diciembre del año de mill se
 cientos y quatro; y el de los nuevos impuestos de la referida
 quatro especies y el derecho del quarto uno y ciento a esta fin
 de Agosto de mill seisc. y seis, segun y como el Reino de
 tiene Concedidos, y las Ciu. de los han prorogado, y asi
 mismo el año pasado de mill seisc. y seis; y asi mis
 mo la Carta que a este mismo fin viene el ex. no. 9. del
 ridente de Castilla, obedeciendo a Su Mag. con el ex. no.
 deuido, y acuerdo que para que se haga novicia a todos los
 Cavalleros Vec. de la Infancia y de las Cuias, y estando
 repartidos suplica al Sr. Consejo mande sitar a Cavalleros
 para tratar y conferir sobre este servicio
 Omitieron los Sr. Conde de Molina y Conde de Villalcazar Vec.

Se copia la Carta
de la Ciu. de Seville

